

RESOLUCIÓN No 000629

22 AGO 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA VERSION DEL CONCURSO DE BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS, ¡CUANDO SABES BUSCAR ES MÁS FÁCIL ENCONTRAR!”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo N° 013 de 2014, Acuerdo estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria de Envigado tiene como misión propender por la formación integral de profesionales en diferentes campos del conocimiento, seres humanos con sentido de responsabilidad social, que exalten en sí mismos y en los demás la dignidad humana para una sana y pacífica convivencia en medio de la diferencia, capaces de respetar y hacer respetar el entorno, de generar cambios y adaptarse proactivamente a las circunstancias que les impone el mundo contemporáneo.
2. Que mediante Resolución N° 010 del 31 de marzo de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, se estableció los reconocimientos para fomentar la participación de la comunidad Universitaria en la vida Institucional, mediante el otorgamiento de cupos totales o parciales para los programas de pregrado, posgrado o educación continuada ofertados dentro de la Institución, así mismo facultó a la Rectora para que determine el momento y forma que considere pertinente para el otorgamiento de estos reconocimientos.
3. Que la Institución realizará convocatoria para la segunda versión del concurso de bases de datos bibliográficas vigencia 2018, para fomentar el uso de éstas y contribuir al fortalecimiento de la investigación y generación de nuevo conocimiento, el cual se denominó: **¡CUANDO SABES BUSCAR ES MÁS FÁCIL ENCONTRAR!**
4. Que el artículo 9, Capítulo III del Acuerdo N° 013 de 2014 del Consejo Directivo, establece como estrategias para el fomento del área el *“Proponer y fomentar la realización de eventos culturales, deportivos, recreativos (...)”* y *“Apoyar y coordinar planes y programas que permitan crear y mantener un clima de participación y valoración de la diversidad cultural y social de la comunidad universitaria”*



www.ive.edu.co

5. Que por lo anterior la Institución considera pertinente otorgar un reconocimiento a la comunidad universitaria por la participación en el concurso de bases de datos bibliográficas, para la cual concederá los siguientes beneficios a los ganadores:

Para el **primer puesto**, el ganador escogerá uno (1) de los siguientes beneficios, según su interés:

- 70% de descuento en la matrícula de pregrado
- 30% de descuento en la matrícula de posgrado
- La totalidad de 5 niveles de inglés.

Para el **segundo puesto**, el ganador escogerá uno (1) de los siguientes beneficios, según su interés:

- 35% de descuento en la matrícula de pregrado
- 15% de descuento en la matrícula de posgrado
- La totalidad de 3 niveles de inglés.

6. Que las personas que reciben el premio tendrán como plazo para hacer efectivo el beneficio, un (1) año contado a partir de la fecha de premiación; pasado este tiempo ninguno de los beneficiarios podrá acceder a cualquier reclamación.
7. Que lo anterior cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 0272 del 06 de Agosto de 2018, expedido por la analista de presupuesto de la Institución.
8. Que los participantes deberán cumplir con el reglamento, el cual estará a disposición de la comunidad IUE, en la página Web de la Institución y en sus redes sociales

En mérito de lo expuesto, la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la segunda versión del concurso de bases de datos bibliográficas **“CUANDO SABES BUSCAR ES MÁS FACIL ENCONTRAR!”**, para la vigencia 2018, dicho concurso ayuda a fomentar el uso de éstas y contribuir al fortalecimiento de la investigación y generación de nuevo conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer con uno de los siguientes beneficios, la participación en el concurso de bases de datos bibliográficas, de la siguiente manera:

Para el **primer puesto**, el ganador escogerá uno (1) de los siguientes beneficios, según su interés:



- 70% de descuento en la matrícula de pregrado
- 30% de descuento en la matrícula de posgrado
- La totalidad de 5 niveles de inglés.

Para el **segundo puesto**, el ganador escogerá uno (1) de los siguientes beneficios, según su interés:

- 35% de descuento en la matrícula de pregrado
- 15% de descuento en la matrícula de posgrado
- La totalidad de 3 niveles de inglés.


Que lo anterior cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 0272 del 06 de Agosto de 2018, expedido por la analista de presupuesto de la Institución


PARRAGRAFO: las personas que reciben el premio tendrán como plazo para hacer efectivo el beneficio, un (1) año contado a partir de la fecha de premiación; pasado este tiempo ninguno de los beneficiarios podrá acceder a cualquier reclamación.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales en la vigencia señalada.

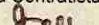
Dada en el Municipio de Envigado, a los 22 AGO 2018

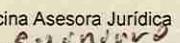
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

Elaboró: Carlos Mario Giraldo Garcia
Jefe de Biblioteca
Firma: 

Revisó: Paola Andrea Medina Díaz
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Firma: 

Aprobó: Rainiero Alexander González Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 



www.iue.edu.co